

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2669/2012

La Paz, 10 de octubre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3197/2012 de fecha 03 de octubre de 2012, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0164/2012 de 03 de octubre de 2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-US-ANPE-B-P N° 0115/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA ANH"- PRIMERA CONVOCATORIA con CUCE: 12-0207-04-334768-1-1.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota US 0544/2012 de 10 de septiembre de 2012, el Lic. Miguel Paço Escobar, Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° US 0582/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0651/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del



Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 14 de septiembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 14 de septiembre de 2012 (numero de confirmación 897816), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 16 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 20 de septiembre de 2012, a horas 17:00 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, en la misma se respondieron las consultas de los potenciales proponentes.

Que, mediante memorando Nº DAF 0664/2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 15:30 del día 26 de septiembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron tres (3) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	TX-BOLIVIA SRL	26/09/2012	08:56
2	NPI SRL	26/09/2012	15:08
3	MULTITAREA SRL	26/09/2012	15:18

Que, en fecha 26 de septiembre de 2012 a horas 15:50, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

CONSIDERANDO

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0164/2012, de fecha 03 de octubre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los incisos i) y j) del artículo 43 del Decreto Supremo Nº 0181 y modificado mediante D.S. No. 0956 del 10 de Agosto de 2012, art. 2 modificaciones, párrafo II incisos i) y j) están impedidos para participar directa o indirectamente en los procesos de contratación, las siguientes personas naturales o jurídicas:

Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuible a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante 1 año después de la fecha de incumplimiento a por la entidad en el SICOES.

En ambos casos la entidad deberá registrar la Información en el SICOES

En tal sentido, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniéndose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	DESESTIMIENTOS DE CONTRATO	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	OBSERVACIONES
1	TX-BOLIVIA SRL	No tiene	No tiene	NINGUNA
2	NPI SRL	No tiene	No tiene	NINGUNA
3	MULTITAREA SRL	No tiene	No tiene	NINGUNA

Nota.- Adjunto fotocopia simple-SICOES

SISTEMA DE EVALUACIÓN (Precio Evaluado más Bajo)



De acuerdo a DBC Punto. 16.5.2.- El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación verificarán en forma minuciosa si la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo cumple con los requisitos de presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas establecidos en el presente DBC, con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Para este efecto deberá verificar que la documentación requerida y que los Formularios presentados estén debidamente llenados y firmados. La propuesta será descalificada si no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos.

En caso de descalificación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se procederá a la calificación de la segunda mejor propuesta incluida en el Formulario de Propuesta Económica, y así sucesivamente

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO

En el acto de apertura de sobres se dio a conocer las ofertas económicas, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROPONENTES	MONTO
1	TX-BOLIVIA SRL	389.999.00
2	NPI SRL	365.498.00
3	MULTITAREA SRL	397.500.00

La Comisión de Calificación de acuerdo al numeral 16.5.2 del DBC (**Evaluación de la propuesta con el método evaluado más bajo**), procedió al análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos, estableciendo lo siguiente:

A continuación se detallan las empresas proponentes que cumplen con la presentación de documentos verificados en sesión reservada:

No.	Propo- ntes	Requisitos Evaluados y Verificados en Sesión Reservada										OBSERV.
		Formulario N° 1a de presentación de propuestas		Cedula de Identidad (Personas Naturales).		Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario. (Personas Jurídicas)		Propuesta en base a las especificación es Técnicas/Términos de Referencia señalados en el presente DBC.		Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica, emitida a nombre de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Personas Naturales y/o Jurídicas solo si esta fuera requerida).		
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
1	NPI SRL	x		No corresponde		x		x		x		habilitado

El proponente que cumplen con la presentación de documentos requeridos y Especificaciones Técnicas del DBC, es la siguiente:

Finalmente, concluida la evaluación con el método de selección adoptado, los resultados finales son los siguientes:

No.	Requeridos	Precio Referencial	NPI SRL	Observaciones
1	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA ANH PRIMERA CONVOCATORIA	398.500.00	365.498.00	ninguna

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

En cumplimiento al artículo 38 inciso e) del D.S. 0181, se recomienda la adjudicación del proceso de contratación **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA ANH PRIMERA CONVOCATORIA ANH-US-ANPE-B-P No.0115/2012-1C**, a la Empresa NPI SRL por Bs**365.498.00** (Bolivianos trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100).



En este sentido la Comisión Calificadora pone en su consideración el presente Informe de conformidad al artículo 34 inciso d) del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)*

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2012, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar, el proceso de contratación con código interno **ANH-US-ANPE-B-P Nº 0115/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA ANH"**- **PRIMERA CONVOCATORIA** con **CUCE: 12-0207-04-334768-1-1**. a la empresa proponente **NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L. (NPI S.R.L.)** por un monto de **Bs365.498,00** (Bolivianos trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100), al ser la primera propuesta con el precio evaluado mas bajo y **cumplir** con la totalidad de los requisitos exigidos.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO -RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.